



Madrid, 31 de julio de 2020

**Exclusiones en la fase de valoración técnica de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un servicio de gestión integral de los derechos e intereses de Metro de Madrid en materia de propiedad industrial e intelectual (Licitación 6012000128)**

**Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de la oferta presentada por la empresa HERRERO & ASOCIADOS, S.L. a esta licitación, ha acordado su exclusión por los motivos que se indican a continuación:**

El apartado 25 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares indica que la oferta técnica tiene que tener el contenido mínimo que se establece en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

De acuerdo con el citado apartado, los licitadores deberán presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

*Propuesta de prestación de servicio.*

Se deberá de incluir una descripción del proceso de trabajo de las diferentes áreas de la empresa que tendrán implicación en los procesos de Auditoría, Investigación, Valoración, Registro, Asesoramiento, Vigilancia, Preparación y Presentación de documentación: Patentes, Marcas, Asesoría Jurídica, y Dominios.

*Curriculum Vitae del equipo de trabajo*

Se deberá presentar Curriculum vitae, Certificados de Cursos y de Experiencia y Títulos Académicos del personal en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas, como mínimo se aportará el CV de los medios humanos indicados en el apartado 5 del presente pliego. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

Los currículos vitae deberán contener toda la información necesaria para realizar la valoración técnica conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP. La responsabilidad de incluir toda la información que permita la valoración será del licitador, de forma que, se considerará que toda la información no incluida en los currículos vitae no existe y por tanto no será tenida en cuenta en la valoración.

En los perfiles para los que se requiere la condición de Agente de la Propiedad Industrial, está deberá ser acreditada según lo descrito en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez examinado el contenido mínimo de la oferta técnica de HERRERO & ASOCIADOS, S.L., se determina que en dicha oferta técnica se produce un incumplimiento del equipo mínimo de trabajo, en cuanto a los Agentes Europeos de Patentes, pues en el Pliego de Prescripciones Técnicas se requiere, para las dos personas que desempeñen esta función, una titulación de Ingeniero Técnico Industrial o superior, y el licitador ofrece un Ingeniero en Telecomunicaciones y



un Licenciado en Biología. Por lo tanto, la oferta técnica no cumple con lo establecido en este punto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no cumple el contenido mínimo establecido.

**En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la condición 6. “CONTENIDO DE LAS OFERTAS”, en su apartado 6.4. “Oferta técnica”, del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por HERRERO & ASOCIADOS, S.L. queda excluida de este procedimiento de licitación.**